

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACELERAR E INVERTIR EN PROYECTOS INFORMATIVOS QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN HACIA EL ECOSISTEMA DIGITAL DE LOS MEDIOS LOCALES

(Presentación de proyectos hasta el 3 de marzo de 2014)

BASES DE LA CONVOCATORIA

Antecedentes

La **Fundación UNIR**, promovida por la **Universidad Internacional de la Rioja** (en adelante, **UNIR**), tiene entre sus fines fundacionales el objetivo de “fomentar el desarrollo tecnológico y de la sociedad de la información mediante el impulso de la cultura, el espíritu y los valores emprendedores, promoviendo y facilitando tanto la formación necesaria para emprender un negocio, como la ayuda en la iniciación y crecimiento de proyectos emprendedores, especialmente en los ámbitos educativo, cultural, tecnológico y social”.

La **Fundación UNIR** puede realizar sus actividades bien directamente, bien mediante la colaboración, promoción y constitución de otras entidades sin fin de lucro, o bien a través de su participación en sociedades mercantiles conforme a lo dispuesto en la Ley. En este sentido, la **Fundación UNIR** puso en marcha la iniciativa **UNIR Emprende**, un programa integral de apoyo y aporte de valor a emprendedores.

UNIR Emprende promueve programas de apoyo a emprendedores y/o relacionados con el emprendimiento en general, y muy especialmente en los ámbitos educativo, cultural, tecnológico y social, pudiendo abarcar tanto la formación empresarial específica destinada a capacitar al emprendedor durante las diferentes etapas de la vida de su empresa, como la organización de conferencias, coloquios y demás actividades afines. **UNIR Emprende** coordina asimismo el apoyo económico de la **Fundación UNIR** a la creación de nuevas empresas, ya sea mediante inversión directa en las mismas, concesión de préstamos -ya sean o no participativos-, ayudas directas, la facilitación de medios materiales, o incluso mediante la prestación de determinados servicios -realización de estudios sobre emprendimiento, de mercado, planes de negocio, etc.-, especialmente en aquellos casos en los que la puesta en marcha de dichas empresas pueda facilitar la transferencia de innovación y/o tecnología a la sociedad, desarrollando productos o servicios de valor añadido.

La **Fundación UNIR**, a través de su iniciativa **UNIR Emprende**, lanzó en 2012 una primera convocatoria de aceleración e inversión dirigida a los sectores tecnológicos, culturales y educativos, a la que se presentaron 320 proyectos.

Para la convocatoria de 2013 la **Fundación UNIR** ha decidido centrarse, específicamente, en el **sector de los medios de comunicación**, y en el impulso a la creación, desarrollo y explotación de proyectos informativos que favorezcan la transición hacia el nuevo ecosistema digital. Más aún, puesto que las dificultades de esa transición afectan especialmente a un muy numeroso conjunto de medios de ámbito local, en comparación con el mayor vigor demostrado por las grandes cabeceras,

ha decidido focalizar esta convocatoria en iniciativas específicas dirigidas a los medios locales o de proximidad, en la forma en la que se describe más adelante.

En la elección, se ha querido ser sensible a lo que los medios de comunicación representan para el desarrollo de una sociedad democrática, y reconocer la profundidad y complejidad de los cambios que les afectan. En particular es un sector que está sufriendo un brutal ajuste de empleo que afecta ya a más de 8.000 profesionales, casi el 50% de sus plantillas; ningún otro sector sufre una crisis que afecta a la esencia misma del trabajo desarrollado por sus profesionales, los periodistas; ningún otro está tan constreñido por cambios tecnológicos que abren nuevas vías disruptivas con lo ya conocido. La simultaneidad de esa crisis múltiple, unida a la naturaleza sensible de la mediación social que representa el periodismo, recomendaba desarrollar esta convocatoria singular.

Para hacer más efectivo el éxito de esta convocatoria, la **Fundación UNIR** ha creído conveniente abordarla en colaboración con el **Instituto para la Innovación Periodística**, una Fundación nacida precisamente para facilitar la transición de los medios hacia el nuevo ecosistema digital, que actuará de impulsor y socio principal de la Fundación UNIR en esta iniciativa.

La convocatoria cuenta además con el apoyo de otras organizaciones del sector de los medios, que aseguran un adecuado respaldo institucional así como la visibilidad de los proyectos elegidos. Entre otras, colabora un grupo destacado de medios de comunicación, **VOCENTO**, con periódicos locales y regionales líderes en sus respectivos territorios, y comunidades autónomas y, por tanto, especialmente interesados en el éxito de esta convocatoria de la que podrán ser los primeros beneficiarios. Asimismo respaldan la iniciativa la **FAPE** (Federación de Asociaciones de Periodistas de España) y la **APM** (Asociación de la Prensa de Madrid).

Los socios de esta iniciativa participarán en los diferentes comités de selección y evaluación en la forma en que se convenga y se reservarán los derechos y la participación que voluntariamente acuerden.

Durante la fase de inversión, tal como se detalla en estas bases, la **Fundación UNIR** y en su caso **VOCENTO**, actuando como socio de esta convocatoria, asumirán el riesgo de inversión en el desarrollo de los proyectos seleccionados a los que se preste apoyo financiero, tratando de combinar de forma equilibrada criterios de rentabilidad social y económica, respetando la singularidad del proyecto, su sostenibilidad y la igualdad de oportunidades en todo el proceso, desde la publicación de esta convocatoria.

La filosofía de la presente convocatoria es facilitar a los titulares de los proyectos el desarrollo de los mismos, poniendo a su disposición recursos para que puedan alcanzar su propósito, bajo su dirección en todas las fases del mismo hasta su comercialización. Las presentes bases conceden a los emprendedores el derecho a poder ser los propietarios del desarrollo del proyecto o por el contrario desistir de ello si consideran que el proyecto finalmente no es comercialmente viable. El desistimiento a continuar participando en la presente convocatoria se podrá concretar durante todo el proceso, aun cuando el proyecto haya sido seleccionado.

En consecuencia y de conformidad con la normativa interna de la **Fundación UNIR**, se realiza la presente convocatoria regida por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Objeto

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, un régimen de ayudas dirigido a proyectos informativos que favorezcan la transición hacia el ecosistema digital de los medios locales, con el fin de facilitar recursos de aceleración e inversión que apoyen su viabilidad.

1.2. La convocatoria pretende facilitar el desarrollo de proyectos de medios informativos dirigidos a un ámbito geográfico específico o a un nicho de mercado.

Por tanto, está dirigida a proyectos cuyo ámbito sea local e hiperlocal en el sentido geográfico, pero también a aquellos que fomentan relaciones de proximidad de comunidades culturales, independientemente de su ubicación física, y aquellos entornos temáticos específicos que satisfagan las necesidades de información y comunicación de un segmento determinado de ciudadanos.

1.3. Entre los proyectos que se presenten a la convocatoria, la **Fundación UNIR** elegirá aquellas iniciativas innovadoras que faciliten los procesos informativos, tecnológicos o de negocio de los entornos informativos ya descritos, dentro de los campos de redacciones en red, la publicidad o el marketing, y que considere financieramente viables. En particular podrán concurrir proyectos en las siguientes áreas:

a) Periodísticos. Proyectos y experiencias reales que desarrollen contenidos informativos o de comunicación que enriquezcan cualitativamente la comunidad a la que se destinen. Incluye innovación en formatos o estrategias comunicativas que mejoren procesos, lenguajes y narrativas periodísticas.

b) Tecnológicos. Aplicaciones y desarrollos de base tecnológica que faciliten los procesos informativos en red, integren formatos multimedia en las dinámicas internas, mejoren la difusión de los productos en nuevos dispositivos o faciliten cualquiera de las operaciones relevantes de la actividad editorial.

c) De negocio. Proyectos que integren las diferentes fuentes de negocio, innoven en la difusión de contenidos, la promoción de sus marcas, la monetización del tráfico o aborden nuevas fuentes de financiación sostenibles en el entorno de Internet.

1.4. Los convocantes valorarán especialmente el desarrollo de una idea excepcional, de aplicación real y viable, y que suponga un avance significativo sobre el panorama actual en la materia tratada.

1.5. La **Fundación UNIR** plantea su apoyo como un régimen de prestación de ayudas dual: apoyo a la aceleración de los proyectos y apoyo financiero. A aquellos proyectos que sean

seleccionados se les prestarán servicios de aceleración para contribuir al desarrollo del proyecto (“**Fase de aceleración**”), y posteriormente, una vez que los proyectos estén en un momento adecuado de desarrollo, la Fundación UNIR y en su caso **VOCENTO**, actuando como socio de esta convocatoria, podrán invertir en los mismos (“**Fase de inversión**”) para facilitar su crecimiento y su implementación comercial. La participación en la Fase de aceleración no será condición suficiente para participar en la **Fase de inversión**.

- 1.6. El apoyo a la aceleración (ver cláusula 7) por parte de la **Fundación UNIR** a los proyectos que entren en la Fase de aceleración consistirá en la prestación de servicios de formación, mentoring, participación en pruebas piloto, incubación (espacio compartido) y facilitación de networking, así como en la posibilidad de ofrecer: apoyo técnico y tecnológico, búsqueda de financiación y socios adicionales que mejoren el modelo de negocio y la estructura de capital de cada proyecto.
- 1.7. El apoyo financiero por parte de la **Fundación UNIR** y en su caso **VOCENTO**, actuando como socio de esta convocatoria, a los proyectos que entren en la Fase de inversión consistirá en una inversión económica para su desarrollo, asumiendo la **Fundación UNIR** y en su caso **VOCENTO** el riesgo de la inversión.
- 1.8. La duración de la Fase de aceleración de los proyectos seleccionados será de un mínimo de 3 meses y de un máximo de 24 meses. El desarrollo de los proyectos durante dicha Fase de aceleración deberá comenzar según acuerdo entre las partes.
- 1.9. La **Fundación UNIR** realizará sesiones de seguimiento y auditorías científico-técnicas, administrativas y económicas, que evaluarán si la evolución del proyecto cumple con las expectativas previstas para poder entrar en la Fase de inversión.

2. Solicitantes

- 2.1. Podrá enviar una solicitud de participación en la convocatoria cualquier emprendedor mayor de edad, residente en España, o una entidad jurídica domiciliada en España (de aquí en adelante, “**el Solicitante**” o en plural “**los Solicitantes**”) que disponga de una idea brillante y aplicable dentro de alguna de las temáticas objeto de la convocatoria y que requiera de aceleración e inversión externa para optimizar el proceso de desarrollo y salida al mercado.
- 2.2. El **Solicitante** deberá estar formado por un equipo de trabajo de al menos 2 personas, pudiendo ser equipos más amplios. En todo caso, al menos 2 personas del equipo deberán dedicarse a tiempo completo al proyecto. Los integrantes de un equipo de trabajo responderán solidariamente por el desarrollo del proyecto y la evolución del mismo, debiendo todos ellos firmar los documentos que sean precisos para documentar la inversión para el desarrollo del proyecto. Los Solicitantes deberán designar un representante principal que actuará de interlocutor con la **Fundación UNIR**.
- 2.3. Por el mero hecho de participar en la convocatoria, todo **Solicitante** garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que la idea, contenido y plan de negocio que presente será titularidad de dicho **Solicitante**, de creación original y que no infringe ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, incluido sin límites, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad, publicidad, software pre-existente; que el contenido no es ilegal y no se ha creado y/o enviado infringiendo cualquier obligación contractual que pueda tener el **Solicitante** con terceros, y que no implica comportamiento no ético, como por ejemplo la utilización de información privilegiada o la explotación de ideas o de desarrollos efectuados por otros.

- 2.4. La **Fundación UNIR** se reserva el derecho de revocar los apoyos a la aceleración y la inversión, en su caso, así como dar de baja el proyecto inmediatamente y sin ningún tipo de vinculación ni compensación en caso que determine o tenga sospechas fundadas del incumplimiento de cualquier cláusula de estas bases por parte del **Solicitante** (o de cualquiera de los integrantes del equipo respectivo).

3. **Presentación de solicitudes y documentación**

- 3.1. Los **Solicitantes** deberán efectuar su solicitud por Internet través del formulario de inscripción online disponible en el sitio web de **UNIR Emprende** (www.uniremprende.com). Dentro del formulario de solicitud, las diferentes páginas especificarán claramente la información que debe proveerse para realizar una inscripción satisfactoria.

- 3.2. La presentación telemática de las solicitudes se realizará a través del enlace que se podrá encontrar en el citado sitio web de **UNIR Emprende** y estará abierta **hasta el 3 de marzo de 2014** a las 14 horas, hora peninsular española (CET). El envío constará de:

- **Primera fase: una hoja resumen (onepager) del proyecto periodístico, tecnológico y/o de negocio.** Se deberá rellenar la hoja del proyecto (*onepager*) con la información que se solicita. El documento no debe sobrepasar una página, y mantendrá la distribución de la plantilla. Se procurará responder a todas las solicitudes de información con la máxima concisión y exactitud, dejando en blanco cualquier apartado que por el estado del proyecto no sea de aplicación.
- **Segunda fase: Plan de negocio:** un documento de hasta 10 páginas A4, espacio simple, Arial 10, que incluya valor diferencial/añadido del resultado a obtener, mercado actual y potencial, análisis de la competencia actual y potencial, modelo de negocio y plan económico-financiero, estado de desarrollo y plan de implantación, alianzas estratégicas, estrategia de marketing y ventas, análisis de riesgos, planes de contingencia y estrategias de salida. **Currículum Vitae** de todos los miembros del equipo.

- 3.3. El envío será realizado por el **Solicitante** y en caso de que sean varias personas por el representante principal de ellas. La remisión de una solicitud conllevará la aceptación de estas bases y del proceso de selección por parte de todos los participantes. También conllevará la declaración de originalidad de la idea y del proyecto.

- 3.4. En el supuesto de que un **Solicitante** presente varias solicitudes sobre el mismo proyecto, sólo será tenida en cuenta la última de las solicitudes presentadas.

- 3.5. Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o documentos que se exigen en la presente Convocatoria o bien estos no fuesen suficientes, la **Fundación UNIR** podrá requerir al **Solicitante** la subsanación o ampliación de los mismos, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera en el plazo que se le indique, se le tendrá por desistido de su petición.

4. **Proceso de selección y criterios evaluables**

- 4.1. La fecha límite de envío de solicitudes de participación es el **3 de marzo de 2014**. A partir de dicha fecha los proyectos serán evaluados por **tres comités** formados por expertos internos de **Fundación UNIR** y consultores externos elegidos por la **Fundación UNIR**, celebrándose posteriormente un **Foro de Expertos e Inversión** en el cual los promotores de un número limitado de proyectos que sean seleccionados podrán exponer los mismos.

- 4.2. La evaluación por parte de los comités tendrá lugar desde el 3 de marzo de 2014 hasta el 31 de marzo de 2014. Las evaluaciones de los comités serán consecutivas.
- **Comité pre-evaluador:** analizará la solidez y viabilidad general de la propuesta, realizando una pre-selección de proyectos interesantes que requieran o no de un apoyo experto para su mejora. A los que sí requieran apoyo se les podrá ofrecer asesoramiento y posibilidad de becas de formación de distinta duración, con objeto de enriquecer y completar su proyecto inicial, y encontrarse en condiciones competitivas equiparables a otras propuestas.
 - **Comité de expertos en proyectos informativos:** analizará la consistencia de la propuesta presentada, incidiendo en el grado de innovación, originalidad de la idea, grado de aplicabilidad inmediata y grado de alineación con la estrategia de los convocantes, así como la solidez cultural y/o educativa del equipo promotor.
 - **Comité acelerador e inversor:** analizará la idoneidad del programa de aceleración para el proyecto, así como la viabilidad financiera de la propuesta presentada, incidiendo en grado de innovación, la posibilidad real de ejecución y explotación, el impacto en el mercado tratado, el retorno de la inversión, la experiencia y compromiso del equipo promotor, el modelo de negocio, la capacidad financiera, y la predisposición a pactos accionariales.

En el marco de dichos análisis los comités, podrán invitar, a su criterio, a los **Solicitantes** a que presenten modificaciones, subsanaciones o mejoras de propuestas preseleccionadas en función de los comentarios e indicaciones recibidos por parte del comité correspondiente. Los comités podrán igualmente convocar a los **Solicitantes** a que aporten información adicional, así como a entrevistas telefónicas o presenciales.

- 4.3. Una vez terminada la evaluación por los comités la **Fundación UNIR** convocará a aquellos **Solicitantes** que considere adecuados, a un **Foro de Expertos e Inversión** en el cual se invitará a éstos a la presentación de sus respectivas propuestas. El **Foro de Expertos e Inversión** se celebrará **entre el 15 y el 30 de abril de 2014**. Los costes de traslado, asistencia y manutención correrán por cuenta del **Solicitante**. La participación será gratuita.
- 4.4. Una vez terminado el Foro de Expertos e Inversión, la **Fundación UNIR**, en un plazo máximo de 15 días, efectuará la selección definitiva de las propuestas designando las elegidas. La selección de las propuestas enviadas será una decisión unilateral de la **Fundación UNIR** a su libre criterio.
- 4.5. En la valoración de las propuestas la **Fundación UNIR**, a través de los diferentes comités y el Foro de Expertos e Inversión, tendrá en cuenta el grado de desarrollo del proyecto, la originalidad, su viabilidad, así como la necesidad de apoyos a recibir desde la **Fundación UNIR**.
- 5. Resolución de la convocatoria**
- 5.1. La convocatoria será resuelta por la **Fundación UNIR**, a propuesta combinada entre los sucesivos comités de selección y el resultado del Foro de Expertos e Inversión.
- 5.2. La **Fundación UNIR** se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria si las propuestas no alcanzaran la calidad y/u orientación deseadas.

- 5.3. La **Fundación UNIR** comunicará de forma individualizada a los **Solicitantes** que sean elegidos finalmente para poder optar al apoyo de la **Fundación UNIR** (en adelante, “**los Seleccionados**”).
- 5.4. El plazo máximo para resolver la convocatoria y comunicar la resolución a los interesados será de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución se podrán entender desestimadas todas las solicitudes.
- 5.5. Como condición para la inclusión de un Solicitante en la lista de **Seleccionados**, la **Fundación UNIR** exigirá al **Solicitante** la firma de una carta de intenciones (“**Carta de Intenciones**”) vinculante para el **Solicitante** por la cual se comprometa a aceptar una oferta base así como garantizar la exclusividad de la negociación en el caso de que finalmente pase a la Fase de inversión, tal como se explica posteriormente en estas bases.

6. **Formalización de las condiciones de aceleración**

- 6.1. Una vez que se haya comunicado a unos **Solicitantes** la selección de su propuesta, la **Fundación UNIR** y los **Seleccionados** dispondrán de hasta 30 días naturales para fijar las condiciones de los servicios de aceleración ofrecidos por la **Fundación UNIR**, así como de los servicios adicionales (aquellos referidos al apoyo técnico y tecnológico) y negociar, en su caso, los contratos correspondientes.
- 6.2. En el caso que las partes no alcancen un acuerdo en el tiempo establecido a tal efecto, sobre las condiciones de la formalización, los **Seleccionados** y la **Fundación UNIR** podrán acordar prorrogar el plazo o cualquiera de ellos podrá desistir de las negociaciones. En caso de desistimiento los **Seleccionados** serán los únicos titulares de la idea o proyecto presentados.
- 6.3. La **Fundación UNIR** podrá ofrecer a los **Seleccionados** comenzar a disfrutar de los servicios de aceleración o de algunos de ellos, aunque todavía no se haya llegado a un acuerdo sobre los contratos. En este caso, la **Fundación UNIR** se reserva el derecho a poder cesar en la prestación de los citados servicios de aceleración en cualquier momento, así como a solicitar a los **Seleccionados** que abandonen las instalaciones de la **Fundación UNIR** si las partes no logran alcanzar un acuerdo en el plazo que la **Fundación UNIR** fije al efecto o si la **Fundación UNIR** comunicara su negativa a que el proyecto participe en la Fase de inversión.
- 6.4. En el caso de los proyectos que se queden en la Fase de aceleración y no pasen a la Fase de Inversión, los derechos sobre el proyecto pertenecerán a los **Seleccionados**.
- 6.5. Los contratos o documentos en los cuales finalmente se plasme el acuerdo entre la **Fundación UNIR** y los **Seleccionados** primarán sobre los términos de esta convocatoria.
7. **Fase de aceleración: prestación de ayudas encaminadas a la aceleración de los proyectos**

La **Fundación UNIR** ofrecerá a los **Seleccionados** las siguientes ayudas y apoyos de valor añadido durante la Fase de aceleración:

- **Un espacio gratuito de trabajo** en instalaciones de la **Fundación UNIR** durante un plazo mínimo de 3 meses ampliable.
- **Formación** durante un plazo de 3 meses ampliable, a través de la cual se facilitará a los **Seleccionados** una formación específica encaminada al desarrollo de su proyecto,

pudiendo optar aquellos que la culminen satisfactoriamente a la obtención de un título acreditativo de la **UNIR**.

- **Servicio gratuito de asesoramiento y mentoring** durante un plazo de 3 meses ampliable para desarrollar el proyecto y su posterior comercialización. Los **Seleccionados** contarán con una colaboración estrecha por parte de expertos de la **Fundación UNIR**, que complementará el perfil de los **Seleccionados**.
- **Apoyo técnico y tecnológico** durante un plazo máximo de 24 meses. Se prestará por los investigadores, desarrolladores y expertos de la **Fundación UNIR** –tanto internos como externos con los que pueda colaborar-, así como mediante la infraestructura de la **Fundación UNIR**, siempre que el proyecto lo requiera. La **Fundación UNIR** podrá ofrecer así equipos de I+D que trabajarán conjuntamente con los **Seleccionados** para el desarrollo tecnológico específico de su proyecto. Esta colaboración se prestará de acuerdo con aquellos términos y condiciones que sean acordados entre las partes.
- **Posibilidad de participación en implementaciones “piloto”** de los proyectos en el seno de la **Fundación UNIR** o de los colaboradores de la iniciativa, de tal forma que los proyectos desarrollados puedan experimentarse en un entorno real.
- **Apoyo en la solicitud y tramitación de ayudas y subvenciones** que sean adecuadas para cada proyecto de los **Seleccionados**, persiguiendo la mejora de su estructura de capital. Si los **Seleccionados** desearan pedir ayudas o subvenciones adicionales por su cuenta deberán informar previamente a la **Fundación UNIR**, quien podrá desvincularse del proyecto seleccionado en caso de manifestar disconformidad con la petición y los seleccionados decidieran continuar con la misma.
- **Búsqueda de nuevos socios o inversores** que aporten valor al proyecto. La **Fundación UNIR** apoyará a los **Seleccionados** en dicha búsqueda. Cualquier entrada de un nuevo socio requerirá el consentimiento de la **Fundación UNIR** y de los **Seleccionados**.
- **Visibilidad y publicidad** de los Seleccionados a través de la inclusión de referencias a ellos en actuaciones publicitarias y de difusión en medios periodísticos de las actividades de la **UNIR** y de la **Fundación UNIR**, inclusión de los mismos en la memoria de actividades de la **Fundación UNIR**, participación de los **Seleccionados** en actuaciones y actividades que fomenten el networking, etc.

8. Fase de inversión

- 8.1. La **Fundación UNIR** y en su caso **VOCENTO**, actuando como socio de esta convocatoria, decidirán a lo largo de la participación en la Fase de aceleración qué proyectos cualifican para poder ser objeto de inversión por parte la **Fundación UNIR y/o VOCENTO**, en cuyo caso la **Fundación UNIR y/o VOCENTO** se lo comunicará a los **Seleccionados** al objeto de que las partes acuerden las condiciones de la inversión o concreten aquellos aspectos que no hayan sido previamente acordados al pactar las condiciones para participar en la Fase de aceleración. Durante la Fase de aceleración, la **Fundación UNIR y/o VOCENTO** y los **Seleccionados** podrán acordar en cualquier momento las condiciones de la aceleración e inversión y negociar los contratos correspondientes.
- 8.2. No obstante lo anterior, la **Fundación UNIR y/o VOCENTO** y los **Seleccionados** podrán negociar y acordar los términos de la Fase de inversión cuando acuerden los de la Fase de aceleración.

- 8.3. Las condiciones de la inversión por parte de la **Fundación UNIR y/o VOCENTO** en cada uno de los proyectos seleccionados serán negociadas entre la **Fundación UNIR y/o VOCENTO** y los **Seleccionados** y dependerán del proyecto concreto, el grado de desarrollo del mismo, el número de integrantes del equipo de trabajo, etc.

Sujeto a las condiciones que los **Seleccionados** y la **Fundación UNIR y/o VOCENTO** puedan finalmente acordar, en dicha negociación regirán los siguientes principios:

- (a) Los **Seleccionados** deberán instrumentar el proyecto a través de un vehículo societario propio.
- (b) La **Fundación UNIR y/o VOCENTO** tendrá una participación minoritaria en el vehículo societario a cambio de una inversión mínima de 25.000 Euros. La **Fundación UNIR y/o VOCENTO** y los **Seleccionados** podrán acordar importes mayores, ascendiendo la inversión máxima hasta 400.000 Euros por proyecto. La **Fundación UNIR y/o VOCENTO** efectuará la inversión comprometida a través de aportaciones de fondos en forma de capital, concesión de préstamos –participativos o de otro tipo–, ayudas económicas directas, la facilitación de medios materiales, o incluso mediante la prestación de determinados servicios al vehículo societario.
- (c) Dicho vehículo societario tendrá la titularidad del proyecto y del desarrollo del mismo. Cualquier inversión por parte de la **Fundación UNIR y/o VOCENTO** será efectuada al vehículo única y exclusivamente y nunca directamente a los **Seleccionados**.
- (d) El vehículo societario será quien asuma los riesgos y las ventajas del proyecto.
- (e) El desarrollo del proyecto –no la comercialización– deberá tener un horizonte temporal máximo de 24 meses.
- (f) Si después de la fase de desarrollo los **Seleccionados** consideran que no tienen interés en la explotación comercial del proyecto, los **Seleccionados** no tendrán obligación alguna adicional y podrán desistir de ello. En ese caso la titularidad del desarrollo será cedida a la **Fundación UNIR y/o VOCENTO**.
- (g) Las condiciones de la inversión se documentarán en uno o más contratos que regulen los pactos entre las partes, incluyendo en todo caso un presupuesto de los costes previstos para el desarrollo.
- (h) Aquellos integrantes del equipo seleccionado que tengan dedicación plena tendrán una relación profesional o laboral con el vehículo por el trabajo que efectúen para el mismo. Los **Seleccionados** acometerán la responsabilidad del desarrollo del proyecto, y deberán consensuar con la **Fundación UNIR y/o VOCENTO** las decisiones técnicas que alteren, extiendan o modifiquen el proyecto original. En cualquier caso, estará sujeto en todo supuesto a las condiciones presupuestarias y de reporte al órgano de administración del vehículo que se acuerden.
- (i) Deberán existir condiciones de terminación del desarrollo del proyecto y de la inversión en el caso de incumplimiento de los compromisos asumidos.
- (j) Se creará un comité de seguimiento de los proyectos en el seno de la **Fundación UNIR**, y el vehículo y sus administradores deberán reportar a la **Fundación UNIR**, en los términos que se establezcan oportunamente.

- 8.4. La **Fundación UNIR y/o VOCENTO** se reserva el derecho a invertir en los proyectos de los **Seleccionados** o no en función de que se llegue a un acuerdo con los mismos o no, así como del grado de desarrollo que alcance el proyecto a través del proceso de aceleración.
- 8.5. La inversión podrá ser efectuada directamente por la **Fundación UNIR y/o VOCENTO** o indirectamente a través del vehículo que se constituya a tal efecto.
- 8.6. La **Fundación UNIR y/o VOCENTO** invertirá en el desarrollo del proyecto la cantidad que finalmente se acuerde para cada uno de los proyectos seleccionados, en uno o varios desembolsos. Dichos desembolsos podrán estar condicionados al cumplimiento de los hitos tecnológicos, de negocio o de cualquier otra clase, que se pacten.
- 8.7. El apoyo financiero de la **Fundación UNIR y/o VOCENTO** que pueda en su caso darse no limitará el derecho de los **Seleccionados** a desarrollar el proyecto.
- 8.8. Los contratos o documentos en los cuales finalmente se plasme el acuerdo entre la **Fundación UNIR y/o VOCENTO** y los **Seleccionados** primarán sobre los términos de esta convocatoria.

9. Vinculación de los Seleccionados al proyecto

- 9.1. El equipo de trabajo inicial de los **Seleccionados** deberá mantener los compromisos que haya efectuado en su solicitud y con los hitos que contenga durante toda la duración de la presente convocatoria, así como a lo largo de toda la duración del proyecto seleccionado. El equipo de trabajo podrá verse modificado siempre y cuando se realice una sustitución por perfiles similares que sea aprobada por el órgano de administración de la entidad titular del proyecto, con el visto bueno expreso de la **Fundación UNIR**.

En caso de que el equipo de trabajo de un **Seleccionado** incumpliera los compromisos asumidos, la **Fundación UNIR** podrá optar por denegar o retirar la participación del solicitante en el programa.

- 9.2. En caso de que algún miembro del equipo deba retirarse por motivos de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad grave, etc.) el equipo resultante dispondrá de un mes (1) para reponer al mismo por perfil similar o superior, que deberá ser validado por la **Fundación UNIR**.

10. Inspección, control y seguimiento

- 10.1. La aceptación de la participación de los Solicitantes en la convocatoria y en la Fase de aceleración y la Fase de inversión implica la de cuantas normas puedan dictarse en relación con el seguimiento de los trabajos seleccionados.
- 10.2. Los **Seleccionados** de cada proyecto aprobado deberán elaborar, al menos, un informe semestral en el que acrediten que el proyecto continúa desarrollándose satisfactoriamente, y deberán defenderlo personalmente ante un comité de seguimiento de la **Fundación UNIR**. En dicho informe, según plantilla a ser proporcionada en su momento, los **Seleccionados** detallarán el estado actual, logros, desviaciones y riesgos a nivel tecnológico, administrativo y financiero.
- 10.3. El comité de seguimiento realizará cuantas recomendaciones considere oportunas para fortalecer cada uno de los proyectos que participen en las Fases de aceleración y de inversión. También podrá recomendar la finalización del proyecto a la **Fundación UNIR**, recomendación que de ser aprobada por ésta, implicará el deber de los **Seleccionados** de

abandonar la participación en el programa y el cese de la prestación de cualquier servicio por parte de la **Fundación UNIR**.

11. **Modificación de las condiciones de aceleración e inversión**

La modificación, alteración o falsedad de las condiciones tenidas en cuenta para la participación de los Seleccionados en la Fase de aceleración y/o en la Fase de inversión será condición suficiente para que la Fundación UNIR revise y modifique cualquier resolución de aprobación de los proyectos seleccionados o de las condiciones de apoyo o de inversión en los mismos.

12. **Aceptación de términos y condiciones**

12.1. La presentación de una solicitud en el marco de la presente convocatoria por parte del **Solicitante** implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos en ella establecidos, así como la aceptación expresa de los criterios y decisiones que la **Fundación UNIR** pueda tomar ante cualquier duda interpretativa sobre los requisitos y condiciones aquí enunciados. También conlleva la aceptación del criterio de la **Fundación UNIR** en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente convocatoria, que resultará inapelable.

12.2. Si como resultado del seguimiento se observara el incumplimiento o la desviación de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, el falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos, así como la aplicación de las cantidades recibidas a fines distintos de aquellos para los que la inversión haya sido concedida, esto podrá dar lugar a la modificación de los términos y a la exigencia del reintegro de su importe.

13. **Derechos sobre el proyecto**

13.1. Conforme a lo indicado en la **cláusula 6.2**, en caso de que los **Seleccionados** no participen en la Fase de aceleración, ellos serán los únicos titulares de la idea o proyecto presentados.

13.2. Conforme a lo indicado en la **cláusula 6.4**, en el caso de los proyectos que se queden en la Fase de aceleración y no pasen a la Fase de Inversión, los derechos sobre el proyecto pertenecerán a los **Seleccionados**.

13.3. En el caso que se llegue a un acuerdo para la inversión por parte de la **Fundación UNIR** y/o **VOCENTO** conforme a lo previsto en la **cláusula 8**, los derechos sobre la propuesta deberán ser cedidos por los **Seleccionados** a un vehículo que servirá de cauce para el desarrollo del proyecto.

14. **Publicidad**

14.1. La **Fundación UNIR** y/o las **entidades colaboradoras** gozarán de la facultad más amplia para dar publicidad a la convocatoria y al número y tipo de proyectos que se presenten.

14.2. Los **Solicitantes** consienten al participar en la presente convocatoria en la cesión, utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de la **Fundación UNIR** y/o las **entidades colaboradoras** de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con la convocatoria sin que ello genere derecho a favor de los **Solicitantes** a recibir contraprestación alguna.

Particularmente consienten en la publicación y difusión gratuita de unas fotografías de su imagen como proyectos presentados o seleccionados para su inserción en cualquiera de las páginas web de la **Fundación UNIR** y/o de las **entidades colaboradoras** (e.g. www.uniremprende.com) o cualquier otro medio de comunicación que se considere apropiado. Igualmente, los proyectos que lleguen a la fase de preselección consienten en la grabación de su presentación ante el **Foro de Expertos e Inversión** y su posterior difusión.

- 14.3. En el caso de que los resultados obtenidos por el desarrollo de los proyectos dieran lugar a estudios, publicaciones, u otras formas de difusión, se deberá mencionar en ellas la ayuda de la **Fundación UNIR** al desarrollo del mismo, incluyendo el número de referencia asignado.
- 14.4. El **Solicitante** no podrá realizar uso alguno de ningún tipo de marca, imagen, resultado o recurso producido a raíz de la convocatoria, sin consentimiento expreso de la **Fundación UNIR**.

15. Reglas generales

- 15.1. La **Fundación UNIR** se reserva el derecho a modificar los plazos previstos en la presente convocatoria, mediante comunicación en el sitio web propio o de **UNIR Emprende**. En ese caso, los **Solicitantes** ya personados serían informados inmediatamente por correo electrónico.
- 15.2. El incumplimiento por cualquier **Solicitante** de estas bases, cualquiera que sea el momento en que éste tenga lugar e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de selección, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud.
- 15.3. El nombre de usuario y su palabra clave que dan acceso a una solicitud electrónica serán elegidos por el propio **Solicitante** en el momento de darse de alta en la aplicación de solicitudes. El **Solicitante** es el único responsable de la custodia y uso de estas claves en las debidas condiciones de confidencialidad, ya que todas las operaciones que se lleven a cabo y que estén asociadas a estas claves se entenderán como hechas, firmadas y aceptadas por el usuario que las haya elegido.
- 15.4. El nombre de usuario no podrá cambiarse a lo largo de todo el proceso de solicitud, selección y aprobación de las solicitudes. Toda la correspondencia que se mantenga con el candidato se canalizará a/desde la dirección de correo electrónico que corresponda al nombre de usuario del **Solicitante**.
- 15.5. En caso de pérdida o acceso indebido a estas claves por parte de terceros, será responsabilidad del usuario advertir de forma inmediata a la **Fundación UNIR** para solicitar su anulación, así como el cambio y asignación de nuevas claves de acceso. Estas nuevas claves serán elegidas por el usuario y quedarán sometidas a las mismas condiciones que se indican en estos párrafos.
- 15.6. Si la preservación de la seguridad y confidencialidad de los datos del **Solicitante** así lo aconsejara, la **Fundación UNIR** se reserva el derecho de cancelar, en cualquier momento, las claves elegidas por el **Solicitante** y pedirle que establezca nuevas claves. En estos casos, la **Fundación UNIR** comunicará esta circunstancia con la suficiente antelación y asegurando en todo momento que el **Solicitante** pueda mantener la relación con la **Fundación UNIR** por medios electrónicos, si así lo desea.

15.7. El **Solicitante** acepta de forma expresa la plena validez de los registros y medios electrónicos y telemáticos gestionados por los sistemas informáticos de la **Fundación UNIR** como prueba plenamente válida ante eventuales reclamaciones o procedimientos judiciales o extrajudiciales vinculados a la solicitud, selección y aprobación de los proyectos.

15.8. La **Fundación UNIR** se reserva el derecho a facilitar y discutir cualquier dato sobre los **Solicitantes** y los proyectos presentados, así como sobre cualquier acuerdo con los Seleccionados, con el **Instituto para la Innovación Periodística** y con el resto de socios y expertos con los que cuente para evaluar y seguir esta convocatoria y los proyectos en los que se apoye en su aceleración o en los que se invierta.

16. Exoneración de responsabilidad

16.1. La **Fundación UNIR** no se hace responsable por la imposibilidad de registrar algún **Solicitante** debido a un error en la captura de sus datos personales como consecuencia de la facilitación de datos falsos, incompletos o erróneos.

16.2. La **Fundación UNIR** no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún **Solicitante**, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos), o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.

16.3. La **Fundación UNIR** no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la presente convocatoria y al proceso de selección de proyectos.

16.4. La **Fundación UNIR** no se hace responsable por el uso que los socios colaboradores o los expertos que participan en los comités puedan hacer de la información facilitada.

17. Interpretación y resolución de cuestiones

El Presidente del Patronato de la **Fundación UNIR** podrá interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta convocatoria, procediendo, si es preciso a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

18. No es oferta de empleo

La presente convocatoria no constituirá en ningún caso una oferta de empleo o trabajo para la **Fundación UNIR** ni para cualquier otra entidad.

19. Tratamiento de datos de carácter personal

19.1. La **Fundación UNIR** cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantiene, especialmente, el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato personal aportado.

19.2. La **Fundación UNIR** ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el grado de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, a fin de evitar, en la medida de lo posible y siempre según el estado de la técnica, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

- 19.3. Los datos personales relativos a los **Solicitantes** que estén incluidos en los documentos referidos en las presentes bases se incorporarán al fichero de la **Fundación UNIR**. Dichos datos se destinarán a facilitar a los **Solicitantes** los servicios que lleva a cabo la **Fundación UNIR** para la presente convocatoria, así como de información sobre ayudas, cursos o estudios ofertados por **UNIR**.
- 19.4. Los **Solicitantes** podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos, en los casos legalmente previstos, mediante correo electrónico dirigido a UNIR Emprende (uniremprende@unir.net).

20. Depósito de bases

Las presentes bases de la convocatoria se encuentran publicadas en el sitio web de la **Fundación UNIR** (www.uniremprende.com).

Madrid, 19 de noviembre de 2013

PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACION UNIR

D. Miguel Arrufat Pujol